Oficio N°20.714

rrp/fgp

S.58/373ª

VALPARAÍSO, 12 de agosto de 2025

A S.E. EL

PRESIDENTE

DEL

H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al siguiente proyecto de ley que modifica el Código Aeronáutico para exigir a las empresas aéreas la entrega de información sobre sus pasajeros a las autoridades que indica, correspondiente al boletín N° 17.203-15:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase en el Código Aeronáutico, el siguiente artículo 90 ter:

“Artículo 90 ter.- Las empresas de transporte aéreo de pasajeros que operen en el territorio nacional, estarán obligadas a presentar a la Policía de Investigaciones de Chile, a Carabineros de Chile y al Ministerio Público, una vez finalizado el embarque, la información anticipada de pasajeros o API (*Advance Passenger Information*), el registro de nombres de pasajeros o PNR (*Passenger Name Record*) y los documentos señalados en el artículo 90, según fuera el caso.

Sin perjuicio de la referida obligación, los transportadores aéreos de pasajeros estarán siempre obligados a informar, a requerimiento del Ministerio Público, de las policías o del Ministerio de Seguridad Pública, sobre la identificación, lugar de embarque y destino de cada uno de los pasajeros que transporta, transportará o haya transportado.”.”.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN

Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputados